



Centro Nacional  
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 001

( 13 ENE 2014 )

“Por la cual se establece la tabla de honorarios”

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el artículo 9° del Decreto 4803 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 26 numeral 5°, establece como responsabilidad de los representantes legales de las entidades estatales la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección. A su vez, el artículo 24 consagra el principio de transparencia en virtud del cual puede contratarse directamente en los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.

Igualmente el decreto 734 de 2012 reglamentario de la Ley 80 de 1993 contempla como modalidad de contratación directa, la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Que el Decreto 4803 de 2011, estableció la Estructura del Centro de Memoria Histórica y determinó las funciones de sus Direcciones, consagrando en el artículo 9° como funciones del Director General, entre otros, ordenar los gastos, dictar los actos administrativos, y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Que para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad y en observancia de los principios constitucionales de igualdad y transparencia, el Centro de Memoria Histórica, debe recurrir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Estatuto General de la Contratación Administrativa y demás normas reglamentarias; para lo cual se hace necesario adoptar la tabla de honorarios para dichos contratos, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Que es necesario establecer la tabla de honorarios y viáticos para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Centro de Memoria Histórica para el año 2014.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se establece la tabla de honorarios y viáticos para contratistas del Centro de Memoria Histórica

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Establecer la tabla de honorarios para contratistas de prestación de servicios profesionales que desarrollan proyectos de investigación para el Centro de Memoria Histórica, así:

ROL	FORMACION	EXPERIENCIA PROFESIONAL AÑOS	EXPERIENCIA INVESTIGACION AÑOS	PUBLICACIONES	RANGO DE		VIATICOS
					DESDE \$	HASTA \$	
COORDINADOR	DOCTORADO	3	2	PUBLICACION ISBN-REVISTAS INDEXADAS	9.539.860	10.054.860	310.964
	MAESTRIA	4	3	PUBLICACION ISBN-REVISTAS INDEXADAS	9.023.830	9.538.830	
	ESPECIALIZACION	5	3	PUBLICACION ISBN-REVISTAS INDEXADAS	8.507.800	9.022.800	
	PROFESIONAL	5	2	PUBLICACION ISBN-REVISTAS INDEXADAS	8.343.000	8.506.770	
INVESTIGADOR	DOCTORADO		1	PUBLICACION EN EL CAMPO DE ACCION CMH	6.901.000	7.313.000	230.514
	MAESTRIA	2	1	PUBLICACION EN EL CAMPO DE ACCION CMH	6.386.000	6.798.000	
	ESPECIALIZACION	3	18	PUBLICACION EN EL CAMPO DE ACCION CMH	5.871.000	6.283.000	
	PROFESIONAL	5	2	PUBLICACION EN EL CAMPO DE ACCION CMH	5.356.000	5.768.000	
ASISTENTE DE INVESTIGACION	MAESTRIA		PARTICIPAR EN 1 INVESTIGACION	N.A.	4.326.000	4.944.000	189.778
	ESPECIALIZACION		PARTICIPAR EN 1 INVESTIGACION	N.A.	3.708.000	4.324.970	
	PROFESIONAL		PARTICIPAR EN 1 INVESTIGACION	N.A.	3.399.000	3.706.970	
APOYADOR DE AUXILIAR	PROFESIONAL, TECNICO O TECNOLOGO			N.A.	3.091.030	3.399.000	125.834
	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO			N.A.	1.545.000	0	

"Por la cual se establece la tabla de honorarios y viáticos para contratistas del Centro de Memoria Histórica

A S I S T E N C I A L	- Título de Bachiller	36	N.A.	1.328.700	1.527.490	125.834
	- Título de Bachiller	N.A.	N.A.	1.161.840	1.195.830	103.708

**PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso en aquellos proyectos que se desarrollen por Cooperación Internacional se aplicará las tarifas que para efectos del desplazamiento tenga el cooperante.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La tarifa de honorarios se regula de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2785 de 2011, según el cual está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios a la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

No obstante, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el Jefe del Centro de Memoria Histórica los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del citado funcionario, incluidos los factores prestaciones y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con Seguridad Social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante legal del Centro de Memoria Histórica, certificará: 1) la necesidad del servicio personal altamente calificado<sup>1</sup>; 2) Indicará las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato; y 3) Determinará las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

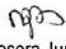
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL DIRECTOR GENERAL,

13 ENE 2014

  
GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Proyecto: Greis Pardo, Profesional Especializado   
Revisó: Cesar Rincón Vicentes, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vo.Bo. Sonia Stella Romero Torres, Directora Administrativa y Financiera

<sup>1</sup> De conformidad con la citada norma se entienden por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

"Por la cual se establece la tabla de honorarios y viáticos para contratistas del Centro de Memoria Histórica

G E S T O R Y L O C A L E S	E N L A C E S	N.A.			N.A.	1.030.000	0	103.708

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer la tabla de honorarios para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Centro de Memoria Histórica, así:

ROL	REQUISITOS FORMACION	MESES EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	RANGO		VIATICOS
				DESDE \$	HASTA \$	
A S E S O R	- Título profesional - Título postgrado	66	posgrado * 24 meses	9.530.590	10.054.860	
	- Título profesional - Título postgrado	60	posgrado * 24 meses	8.215.280	8.461.450	
P R O F E S I O N A L	- Título profesional - Título postgrado	48	posgrado * 24 meses	6.940.140	7.678.65	310.964
	- Título profesional - Título postgrado	36	posgrado * 24 meses	6.229.440	6.416.900	
	- Título profesional - Título postgrado	30	posgrado * 24 meses	5.848.742	6.000.000	230.514
	- Título profesional - Título postgrado	24	posgrado * 24 meses	5.500.000	5.677.589	
	- Título profesional - Título postgrado	12	posgrado * 24 meses	4.229.180	4.352.900	
	- Título profesional - Título postgrado	0	posgrado * 24 meses	3.296.000	3.811.000	189.778
	- Título profesional	12	N.A.	2.744.950	3.193.000	
	- Título profesional	6	N.A.	2.369.000	2.626.500	
	- Título profesional	0	N.A.	2.020.860	2.278.360	
T E C N O L O G I C O	- Formación Tecnológica - Técnico Profesional	48	N.A.	2.500.000	3.200.000	168.138
	- Formación Tecnológica - Técnico Profesional	24	N.A.	2.321.620	2.391.660	
	- Formación Técnica	N.A.	título de bachiller y 24 meses de experiencia	1.548.090	2.234.070	146.422